En 5 de Julio de 1 de cuyos

Muchos dias aquel negocio del doctor sanchez
de ochando estubiera acabado y hecha scriptura
si el acuerdo de vs ms no hubiera cometido con condicion
que abia de dar fiaças para la seguridad de la paga por
que aunque el dho doctor las quiera dar dize no las
halla en esta ciudad, porque en todo lo demas esta
acabado y efectuado y ansi por ser contra la for
ma y orden del acuerdo no se a hecho y aunque mu
chas vezes de esto Carlos de mecos secretario de
el Sr obispo y yo emos scripto en que no puede dar
fiaças no se nos a acusado se haga de otra manera
y por no hazer la contratacion nula se a suspendido
el effecto, aunque todo esta concertado y asenta
do, que es que el dho doctor se obliga y para se
guridad dello hipoteca los frutos de su beneficio
y anata mortis. y la congrua que tiene asigna
da y con obligacion de poner la paga en esta
ciudad en la persona que vs ms mandare con sala
rio a la persona que la fuere a executar esto
es dando dineros la pagara para todos san
ctos porque entonzes cae el carnaje y si
vs ms quiere que entregue trigo o cebada para
el mes de agosto pero lo que mejor a vs m
es esta es dinero y que se obligue por la con